

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

#### 7528 *Modificación de la Relación de Puestos de trabajo y de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Alcúdia*

El pleno del Ayuntamiento de Alcúdia, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2023 aprobó la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo y de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Alcúdia por mejor atender la nueva estructura municipal y para regularizar distintas situaciones de hecho con los acuerdos que a continuación se transcriben:

#### “ACUERDOS

**PRIMERO.-** Modificar la Relación de Puestos de trabajo aprobada el 6 de febrero de 2020, para adecuarla a la nueva estructura municipal establecida por resolución de Alcaldía 2023-1032, de fecha 26 de junio de 2023 (BOIB de 29 de junio). Los cambios en la RPT, estrictamente en cuanto a la estructura organizativa, se recogen en el Anexo I del presente acuerdo, quedando vigente el resto de determinaciones.

**SEGUNDO.-** Por mejor atender la nueva estructura municipal y para regularizar distintas situaciones de hecho, se reordenan los siguientes puestos de trabajo con los respectivos cambios de unidad administrativa, modificando la Relación de Puestos de trabajo:

- El puesto de trabajo de Ayudante de la unidad “Secretaría” tiene que pasar a la unidad “Alcaldía”. En no estar dotados, no hay que adecuar créditos.
- El puesto de trabajo de administrativo de la unidad “Estadística”, dotado, tiene que pasar a la unidad “Contratación”, y el puesto de trabajo de administrativo de la unidad “Contratación”, no dotado, tiene que pasar a la unidad “Estadística”. Los dos lugares se incluyen en los créditos AGO.
- El puesto de trabajo de auxiliar administrativo de la unidad “Ferias y mercados” se adscribe a la unidad “Mercados” del área “Mercados” en la concejalía de Servicios sociales, sanidad y normalización lingüística.

Así mismo, se reubican los siguientes lugares:

- El puesto de trabajo de administrativo contable de la unidad “Deportes” tiene que pasar a la unidad “Intervención”
- El puesto de trabajo de auxiliar administrativa de la unidad “Obras municipales” tiene que pasar a la unidad “Alcaldía”.

No obstante, estas dos últimas modificaciones, dado que comportan modificación en la imputación del gasto, solo serán efectivas a nivel presupuestario cuando se pueda garantizar la suficiencia de crédito y, en todo caso, cuando se aprueben unos nuevos presupuestos.

Dichas modificaciones se han incluido en el Anexo I del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Adecuar la Relación de Puestos de trabajo a decisiones adoptadas en la plantilla y anexo de personal presupuestario que no habían sido recogidos:



- a.El puesto de trabajo de administrativo de la unidad “Licencias de actividades” tiene que pasar a la unidad “Intervención”. En consecuencia, desaparece la unidad licencias de actividades.
- b.El puesto de trabajo de técnico de administración general de la unidad “Contratación” tiene que pasar a la unidad “Intervención”.
- c.Los porcentajes de jornada del puesto de trabajo de Ingeniero Industrial, con código 3210, tiene que pasar al 100% (en vez del 67%)
- d.El puesto de trabajo de Arquitecto, con código 3100, a la RPT figura con una jornada al 75%, pero al anexo de personal figura al 100% por eso, tiene que pasar al 100% a la RPT.

Los cambios de adscripción orgánica que suponen dichas modificaciones de RPT se han incluido en el anexo I del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Incorporar a la Relación de Puestos de trabajo y a la plantilla los puestos de trabajo del personal laboral incluidos a la Oferta de Ocupación Pública para la estabilización, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 2022/1478 de 8 de septiembre de 2022, y publicada en el BOIB n.º 120 (13/09/22), que todavía no figuran:

1. Auxiliar de turismo
2. Trabajadora familiar
3. Trabajadora familiar
4. Trabajadora social

El detalle y contenido de los lugares que se crean es el siguiente:

1. Se crea un lugar de Auxiliar de Turismo (adscrito en el área de turismo), a la Relación de Puestos de trabajo (RPT), asignándole las siguientes características:

Auxiliar de Turismo (código 2171)  
Laboral grupo 4  
Complemento lugar de trabajo: 6.570 ,34 €  
Plus convenio: 1.381,52 €  
Catalán: B2

2. Se crean dos lugares de Trabajadora familiar (adscritas en el área de Sanidad y Bienestar Social), a la Relación de Puestos de trabajo (RPT), asignándole las siguientes características:

Trabajador/a familiar (código 7110)  
Laboral grupo 4  
Complemento lugar de trabajo: 6.570 ,34 €  
Plus convenio: 1.381,52 €  
Catalán: A2

3. Se crea un lugar de Trabajadora social (adscrita en el área de Sanidad y Bienestar Social), a la Relación de Puestos de trabajo (RPT), asignándole las siguientes características:

Trabajadora social (código 7100)  
Laboral grupo 2  
Complemento de lugar de trabajo: 14.745,22 €  
Plus convenio: 0 €



Catalán: C1

La orden de funciones será el propio de estos lugares con carácter no singularizado.

En consecuencia, la plantilla de personal laboral, de duración indefinida, del ayuntamiento se modificará en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

- B.1.11 Trabajador familiar, número 4
- B.1.30 Trabajador social, número 1
- B.1.34 Auxiliar turismo, número 5

**Tiene que decir:**

- B.1.11 Trabajador familiar, número 6
- B.1.30 Trabajador social, número 2
- B.1.34 Auxiliar de turismo, número 6

**QUINTO.-** Adecuar la relación de puestos de trabajo a la plantilla de personal aprobada para el año 2022 y al anexo de personal de los presupuestos de este ayuntamiento en el sentido:

1.- Cuadrar las 11 plazas de Técnico de Administración General de la plantilla con los 10 que figuran en la RPT, creando en la RPT el lugar de Jefe del Área de Recursos Humanos y Servicios Generales, de acuerdo con la justificación que consta al expediente.

El detalle y contenido del lugar que se crea es el siguiente:

Responsable del área de Recursos Humanos y Servicios Generales

N.º Lugares: 1 Complemento de destino: 28 (13.537,44 euros)

Complemento específico: 14 (24.587,78 euros)

TP (tipos de lugar): S (singularizado)

FP (forma de provisión): Cualquier forma de provisión del artículo 78 \*TREBEP. Y abierto a todas las administraciones públicas. ADM: AEL (Administración Local, incluido el Cuerpo de Habilidades Nacionales); AGE (Administración General del Estado), CCAA(Comunidades Autónomas).

TC (tipo de colectivo): F (funcionario)

GC (Grupo y Subgrupo de clasificación): A1

ESCALA/SUBESCALA: Administración General/ subescala técnica

Requisitos:

- Título de Licenciado o Graduado en Derecho.
- Nivel de catalán mínimo requerido: C1



Funciones:

- a) Responsabilizarse de la coordinación y supervisión de las unidades orgánicas de “Recursos Humanos” y “Patrimonio Municipal”.
- b) Controlar la totalidad de las tramitaciones administrativas del área
- c) Controlar, coordinar y distribuir dentro del área los expedientes administrativos de toda la área, bajo la dirección de la concejalía de personal.
- d) Ser enlace administrativo con la concejalía de personal, a que pertenece, y con la Secretaría, y Alcaldía.
- e) Responsabilizarse del personal adscrito al área.
- f) Planificar, coordinar, controlar y gestionar los recursos humanos del Ayuntamiento. (documentos de presupuesto, relación de lugar de trabajo, orden de funciones, provisión de lugares de trabajo, normativa local de función pública...)
- g) Coordinar y gestionar los procesos selectivos que se lleven a cabo, concursos, concurso-oposición, promociones internas...
- h) Controlar y coordinar los aspectos referentes a horarios, permisos, situaciones administrativas, licencias, derechos y deberes del personal.
- y) Asistir a la secretaría municipal en la supervisión, coordinación y asesoramiento jurídico en el área de personal en materias propias de función pública.
- j) Cualquier otra relacionada con las funciones asignadas al servicio, que por su naturaleza correspondan a las funciones del lugar de responsable del área.
- k) Coordinar y gestionar todas las tareas necesarias para llevar a cabo la actualización puntual y continua del inventario municipal de corderos y derechos.
- l) Dirección y coordinación de los expedientes de gestión y uso del patrimonio municipal que no esté atribuido en otras áreas y asesoramiento en la materia a todas las unidades orgánicas municipales que sean responsables.
- m) Dirección y coordinación de los expedientes de responsabilidad civil.

2.- Cuadrar el número de plazas de profesores de catalán de la plantilla de personal laboral, de duración indefinida, 5, creando un puesto de trabajo más a la RPT, en la cual solo figuran 4. El lugar se crea con una jornada del 100%.

Las características del lugar creado son las siguientes:

Profesor de catalán (código 2112)  
Laboral 2  
Complemento de lugar de trabajo: 14.745,22 euros  
Plus convenio: 0 euros  
Catalá: C2

Las otras tres plazas, se mantendrán en la RPT al 40% de jornada, tal y como figuran en la Resolución de Alcaldía núm. 2022/864 del Ayuntamiento de Alcúdia por la cual se aprobó la Oferta de Ocupación Pública para la estabilización de la ocupación temporal. En consecuencia, la suma de dedicaciones del anexo de personal pasarán del 460% (una al 100% y 4 al 90%) al 320% (dos al 100% y tres al 40%).

Figuran en el anexo I del presente acuerdo, el puesto de trabajo de jefe de recursos humanos y servicios generales y la nueva plaza de profesor de catalán al 100%. Las plazas de profesores de catalán al 100% recibirán la denominación en la RPT de profesores de catalán-técnicos de normalización lingüística, el cambio de denominación no afectará la plantilla.

**SEXTO.-** Modificar la Relación de puestos de trabajo para ampliar a dedicación al 100% (ahora es al 80%) del puesto de trabajo asesoría jurídica, personal laboral, a extinguir, de la unidad orgánica “urbanismo” dentro del área de urbanismo, de acuerdo con la justificación que consta al expediente, y así equipararla a la dedicación prevista en la plaza equivalente, que lo tiene que sustituir en el futuro, de funcionario asesoría jurídica, no dotada, en la misma unidad y área.

Dado que el lugar modificado está afectado por la Resolución de Alcaldía núm. 2022/864 del Ayuntamiento de Alcúdia por la cual se aprobó la Oferta de Ocupación Pública para la estabilización de la ocupación temporal, la eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la anuencia de quien obtenga la plaza en el proceso de selección o, en su caso, a la declaración de la convocatoria como desierta.

**SÉPTIMO.-** Publicar el acuerdo de aprobación con el Anexo I, resultando de las presentes modificaciones en cuanto a la adscripción orgánica, al \*BOIB, y remitir copia a la Administración Estatal y autonómica en el plazo de treinta días.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a. Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de la notificación o publicación del presente acuerdo.
- b. El recurso de reposición potestativo ante el pleno, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

**OCTAVO.-** De acuerdo con los artículos 126.3 \*RTLL y 169 TRLRHL, la modificación de la plantilla se someterá a información pública durante un plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio al \*BOIB, a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar alegaciones.

Transcurrido este plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

En todo caso, la efectiva provisión de los dichos puestos de trabajo, que se incorporan la RPT y figuran en el anexo I del presente acuerdo, queda supeditada a la aprobación definitiva de la plantilla y a que exista crédito adecuado y suficiente.

**NOVENO.-** Se ordena al departamento de Recursos Humanos que elabore un texto refundido cumplido que incluya todas las modificaciones de la RPT, incluida esta, antes de finales de año.

Este texto refundido incluirá todos los aspectos propios de una RPT que sean estrictamente competencia del Pleno; así, las órdenes de funciones, que corresponderán a la Alcaldía, no formarán parte de la RPT excepto cuando su modificación comporte efectos sobre los aspectos obligatorios del artículo 74 TREBEP, en particular, sobre las retribuciones complementarias.

Alcúdia, a la fecha de la firma electrónica (7 de agosto de 2023)

**La alcaldesa**  
Josefina Linares Capó



## ANEXO I

### ALCALDIA

#### Área: Alcaldía

##### 1. Unidad: Alcaldía

###### Personal Funcionario

1110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ALCALDÍA
3221	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

###### Personal laboral

2164	AYUDANTE
------	----------

###### Personal eventual

1200	COORDINADOR DE ALCALDÍA
1201	COORDINADOR DE COMERCIO, FERIAS Y MERCADOS

#### Área: Secretaría General

##### 1. Unidad: Secretaria

###### Personal funcionario

2000	SECRETARIO GENERAL
F00020002	VICESECRETARIO/A



2020117 T.A.E. ECONOMISTA  
2131 AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SECRETARIA

**2. Unidad: Soporte  
Administrativo**

**Personal funcionario**

ADMINISTRATIVO  
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

**Personal laboral**

2151 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/VA

**3. Unidad: Registro de entrada**

**Personal funcionario**

2020113 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**Personal laboral**

2161 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**4. Unidad: Servicios Jurídicos**

**Personal funcionario**

2102 T.A.E. LETRADO

**5. Unidad: Patrimonio Municipal**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO





## 6. Recursos Humanos

### Personal funcionario

	JEFE DEL ÀREA DE RECURSOS HUMANOS I SERVICIOS GENERALES
	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓNN GENERAL
F00080005	GRADUADO SOCIAL
2020114	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

### Personal laboral

2150	GRADUADO SOCIAL
------	-----------------

## Área: Contratación

### 1. Unidad: Contratación

#### Personal funcionario

F00060002	RESPONSABLE ÁREA CONTRATACIÓN
2100	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
F00060010	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
F00060011	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
F00040013	ADMINISTRATIVO/VA
2120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
F00050018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
2140	ADMINISTRATIVO



**Área: Urbanismo**

**1. Unidad: Urbanismo**

**Personal funcionario**

2020112	ARQUITECTO
3100	ARQUITECTO
3110	ARQUITECTO TÉCNICO
3220	ARQUITECTO TÉCNICO
3111	ARQUITECTO TÉCNICO (INSPECTOR LICENCIAS)
3210	T.A.E. INGENIERO INDUSTRIAL
2020110	T.A.E. INGENIERO - EDIFICACIÓ
3300	T.A.E. INGENIERO TÉCNICO DE LICENCIAS, ACTIVIDADES I DISCIPLINA
3000	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓNN GENERAL
6300	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓNN GENERAL
2020111	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

2200

ASESOR JURÍDICO

Ocupado por LBL indefinid no fijo por ST

**Personal laboral**

3240	DELINEANTE
2200	ASESOR JURÍDICO
3115	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/VA

Reclasificada a funcionario, a extinguir

**2. Unidad: Disciplina Urbanística**

**Personal funcionario**

2141	INSPECTOR DE OBRAS ADMINISTRATIVO
------	--------------------------------------





**3. Unidad: Planeamiento urbanístico**

Personal funcionario  
3112 ADMINISTRATIVO

**4. Unidad: Actividades**

Personal funcionario  
3114 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**5. Unidad: Obras**

Personal funcionario  
3320 AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
3310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**6. Unidad: Licencias de obras**

Personal funcionario  
ADMINISTRATIVO/VA

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/11/11/142493>



## HACIENDA I PROMOCIÓN ECONÓMICA

### Área: Hacienda

#### 1. Unidad: Hacienda

**Personal funcionario**

4000	INTERVENTOR/A
F00010002	VICEINTERVENTOR
4010	T.A.E. ECONOMISTA

#### 2. Unidad: Intervención

**Personal funcionario**

2103	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
4200	ADMINISTRATIVO/VA
	ADMINISTRATIVO/VA
4210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**Personal laboral**

ADMINISTRATIVO

#### 3. Unidad: Rentas

**Personal funcionario**

4300	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
------	-----------------------------------

**Personal laboral**





4320	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/VA
4321	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/VA
4322	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/VA

#### 4. Unidad: Tesorería

##### Personal funcionario

4100	TESORERO
4200	ADMINISTRATIVO/VA
4400	ADMINISTRATIVO/VA

#### Área: Promoción Económica





## POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

Área: Policía, Seguridad  
Ciudadana y Protección civil

### 1. Unidad: Policía Local

	INSPECTOR
	SUBINSPECTOR DE POLICIA
9000	SUBINSPECTOR DE POLICIA
9001	SUBINSPECTOR DE POLICIA
9100	OFICIAL DE POLICIA
9100	OFICIAL DE POLICIA
9100	OFICIAL DE POLICIA
9100	OFICIAL DE POLICIA
9100	OFICIAL DE POLICIA
9100	OFICIAL DE POLICIA
9100	OFICIAL DE POLICIA
9100	OFICIAL DE POLICIA
9100	OFICIAL DE POLICIA
9100	OFICIAL DE POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA







9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA
9110	POLICIA



## SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

### Área: Sanidad y Bienestar Social

#### 1. Unidad: Sanidad y Bienestar Social

##### Personal funcionario

7000	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
7101	TRabajador/A SOCIAL
7140	EDUCADOR/A SOCIAL
F0090002	EDUCADOR/A SOCIAL
F0090003	EDUCADOR/A SOCIAL
F0090004	EDUCADOR/A SOCIAL
F0090005	EDUCADOR/A SOCIAL
7001	PSICÒLEG/A
	ADMINISTRATIVO/VA
4410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
F00050020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
F00050021	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
7500	ENTERRADOR

##### Personal laboral

7100	ASISTENTE/A SOCIAL
7100	TRabajador/A SOCIAL
7100	TRabajador/A SOCIAL
F00270002	TRabajador/A SOCIAL
F00270003	TRabajador/A SOCIAL
F00270004	TRabajador/A SOCIAL





7001	PSICOLOGO/A
7110	TRABAJADOR/A FAMILIAR
7110	TRABAJADOR/A FAMILIAR
7110	TRABAJADOR/A FAMILIAR
7110	TRABAJADOR/A FAMILIAR
7110	TRABAJADOR/A FAMILIAR
7110	TRABAJADOR/A FAMILIAR
7600	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/VA
7200	AUXILIAR GERIATRIA
7300	BEDEL DISPENSARIO

**Área: Mercados**

**1. Unidad: Mercados**

**Personal laboral**

2161	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
------	-------------------------

**Área: Normalización Lingüística**

**1. Unidad: Normalización  
Lingüística**

**Personal laboral**

2110	NORMALIZADOR LINGÜÍSTIC
2112	PRFESOR/A CATALÁN
2112	PRFESOR/A CATALÁN
2112	PRFESOR/A CATALÁN
2112	PRFESOR/A CATALÁN
2112	PRFESOR/A CATALÁN



## EDUCACIÓN, DEPORTES E IGUALDAD

### Área: Educación

#### 1. Unidad: Educación

##### Personal funcionario

F00051001 AYUDANTE DE SERVICIOS

##### Personal laboral

6410 PROFESOR/A ADULTOS  
6430 AUXILIAR DE SERVICIOS ESCUELAS  
6430 AUXILIAR DE SERVICIOS ESCUELAS  
6430 AUXILIAR DE SERVICIOS ESCUELAS  
6430 AUXILIAR DE SERVICIOS ESCUELAS  
6430 AUXILIAR DE SERVICIOS ESCUELAS  
6420 LIMPIADOR/A  
6420 LIMPIADOR/A  
6420 LIMPIADOR/A  
6420 LIMPIADOR/A  
6420 LIMPIADOR/A  
6420 LIMPIADOR/A

### Área: Deportes

#### 1. Unidad: Deportes

##### Personal funcionario

F00050019 AUXILIAR ADMINISTRATIVA





**Personal laboral**

COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS  
PROFESOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS  
AYUDANTE/ BEDEL  
AYUDANTE/BEDEL  
LIMPIADOR/A  
LIMPIADOR/A  
OPERARIO MANTENIMIENTO

**Área: Igualdad**





## OBRAS MUNICIPALES

### Área: Obras municipales

#### 1. Unidad: Obras municipales

##### Personal funcionario

3220

T.A.E. INGENIERO DE CAMINOS  
ARQUITECTO TÉCNICO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

##### Personal laboral

3230

8110

TÉCNICO GRADO MEDIO  
SUPERVISOR CONTRATOS EXTERNOS



## SERVICIOS GENERALES Y MEDIO AMBIENTE

Área: Gestión de servicios  
generales y mantenimiento

1. Unidad: Servicios y  
mantenimiento

**Personal funcionario**  
2020115

T.A.E. INGENIERO INDUSTRIAL

**Personal laboral**

8111	AYUDANTE DE SERVICIOS DIVERSOS
8111	PEÓN
8111	PEÓN
8111	PEÓN
8111	PEÓN
8111	PEÓN
8110	OFICIAL SERVICIOS DIVERSOS
8110	OFICIAL ELECTRICISTA
8110	OFICIAL CONDUCTOR
8110	OFICIAL CONDUCTOR
8110	OFICIAL CONDUCTOR
8110	OFICIAL CONDUCTOR
8110	OFICIAL CONDUCTOR
8110	OFICIAL 2ª MECÁNICO
8110	OFICIAL 2ª MECÁNICO
8110	OFICIAL MECÁNICO
8110	OFICIAL TRACTORISTA
8110	OFICIAL TRACTORISTA
8310	LIMPIADOR/A





8310 LIMPIADOR/A  
8310 LIMPIADOR/A  
8310 LIMPIADOR/A

**Área: Costa, salvamento y  
socorrismo**

**1. Unidad: Socorrismo**

**Personal laboral**

9200 SOCORRISTA

**Área: Medio ambiente**

**1. Unidad: Medio ambiente**

**Personal funcionario**

AGENTE MEDIOAMBIENTAL



## CULTURA Y FIESTAS

### Área: Cultura y fiestas

#### 1. Unidad: Cultura

##### Personal funcionario

ADMINISTRATIVO

##### Personal laboral

6301	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
6000	TÉCNICO CULTURAL
5300	AUXILIAR BIBLIOTECA
2163	NOTIFICADOR
6130	OFICIAL DE SERVICIOS DIVERSOS
6110	AYUDANTE DE SERVICIOS
6100	LIMPIADOR/A

#### 2. Alcúdia Radio

##### Personal laboral

DIRECTOR RADIO  
AUXILIAR RADIO  
AUXILIAR RADIO  
AUXILIAR RADIO

#### 3. Archivo

##### Personal laboral

6200	ARCHIVERO
------	-----------





#### 4. Escuela de Música

##### Personal laboral

DIRECTOR BANDA  
DIRECTOR ESCUELA





**PATRIMONIO CULTURAL, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA**

**Área de patrimonio cultural**

**Área de informática**

**1. Unidad: Informática**

**Personal funcionario**

2020116

TAE INGENIERO INFORMÁTICO  
INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO

**Personal laboral**

2130

TÉCNICO INFORMÁTICO

2131

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**Área de estadística**

**1. Unidad: Estadística**

**Personal funcionario**

F00040012

ADMNISTRATIVO/VA

2142

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

2142

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

3113

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**Personal laboral**

2111

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

2142

AUXILIAR ADMINISTRATIVO





## COMERCIO, TRANSPORTE PÚBLICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Área: Comercio y ferias

Área: Transporte público

Área: Participación ciudadana  
y Juventud

1. Unidad: Participación  
ciudadana

Personal laboral

5200

DINAMIZADOR SOCIAL





**TURISMO**

**Área turismo**

**1. Unidad: Turismo**

**Personal laboral**

2170	TÉCNICO DE TURISMO
2171	AUXILIAR DE TURISMO
2171	AUXILIAR DE TURISMO
2171	AUXILIAR DE TURISMO
2171	AUXILIAR DE TURISMO
2171	AUXILIAR DE TURISMO
2171	AUXILIAR DE TURISMO

